



En las Seselas Capitulares de la Villa de Mazarrón
 a siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis, para los
 efectos ordinarios se reunieron los D.^{os} Jines de Lemores
 Vidal Alcalde Civil de la Misma, D.^o Jose Maria Bay
 trago teniente Alcalde, y los Regidores D.^o Juan Julian
 Pizarro, D.^o Juan Ximenes, D.^o Andres Acostas, y D.^o Fe
 lipe Munuera, y todos juntos en forma de Consejo Jus
 ticia y Regimiento trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un Oficio del S.^o Subdelegado de
 p.^{tas} de la Prov.^{ta} Maritima, acompenando notas de los
 debitos q.^e se hacen a las R.^{as} Haciendas y las Contribu
 ciones de esta Villa, q.^e ascienden a 27.813 P. y 6 mara
 vedises, y cuyo debito al año fin de el año proximo pa
 sado de mil ochocientos treinta y cinco; y en su vista
 acordaron se remitiesen y mediatante las Cambiadas
 q.^e pasaran en poder del Comisario Cobrador, manifes
 tando al mismo tiempo en el Oficio de Contestacion, q.^e
 a primera ocasion se remitiesen tres mil y mas reales q.^e
 existen en Cadevilla, sino pueden ser remite a flado, q.^e se
 mediatante se saquen listas de los Deudores de las Dipu
 taciones y se remitan a los Diputados q.^e q.^e la agan fe
 rivas y mediatante vaya su responsabilidad; llamando
 a el Agente de Interior q.^e liquidar los atrasos q.^e son
 en su cuenta

Se manifesto el Repente de Subid.^o de Comercio y
 q.^e el S.^o Subdelegado de la Prov.^{ta} y en su vista se acordó
 q.^e mediante a q.^e en el art.^o 19 de las R.^{as} Instruccion esta
 prevenido q.^e este Cobramiento este Acargo de los Admini

